



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

BORRADOR

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.010**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Concejales

D. Alfredo González Martín

D. Fernando Aceves González .

D. Hector Martín Ortega .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

D. José Luis Aceves Galindo .

D. Pablo Zamora Muriel .

D. Alejandro García Sanz .

D^a. Angela García Muñoz .

D^a. Isabel Llorente Sanz

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a veintiuno de septiembre de dos mil diez , siendo las nueve horas , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación :

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MARZO , 25 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2.010 .

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2.010** , que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

D. José Luis Aceves Galindo se ratifica en lo dicho en el Pleno anterior; no entiende por qué no se aprueba el Acta según transcripción literal realizada, ya que se han eliminado párrafos de interés .Además ya fue aprobada un Acta según transcripción literal de fecha 25 de noviembre de 2005, y perfectamente se podía haber aprobado el Acta transcrita literalmente.

1/26



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

D. Alfredo González Martín, Portavoz del Grupo Municipal Popular reitera lo dicho en Plenos anteriores, las Actas son demasiado extensas, opina que incluso se podía eliminar de las mismas las partes expositivas de los Acuerdos.

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2010, siendo aprobada en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación, en votación ordinaria por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y **ninguna abstención**.

A continuación la Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2.010**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

D. Alfredo González Martín manifiesta que en el punto de dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, en la numeración hay un error, son los **decretos nº 57 a nº 249** y no 459.

D. José Luis Aceves Galindo, manifiesta que en la página 11, no consta el contenido de los decretos sobre los cuales él mismo preguntó, simplemente consta que se preguntó y que fue contestado. En el punto de ruegos y preguntas se ha omitido la pregunta relativa a los reductores de velocidad en travesías, por lo que pide se incluya, y la pregunta realizada sobre Caja Segovia, consta que se contestó y debe figurar que se contestaría, en las páginas 2, 3 y 5 hay un párrafo que se repite

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 25 de junio de 2010, siendo aprobada en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación, incluyéndose las rectificaciones expuestas por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y **ninguna abstención**.

A continuación la Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Extraordinaria y urgente de fecha 28 de mayo de 2.010**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

D. José Luis Aceves Galindo, manifiesta que en la página 5 figure su sentido de voto "se abstienen porque se les ha entregado la Propuesta en este momento y no les ha dado tiempo a examinarla.

(Se ausenta del Salón de Plenos D. Jaime Rubén Arroyo Mateos, siendo las 9:27 horas).

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 25 de junio de 2010, siendo aprobada en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación, incluyéndose las rectificaciones expuestas por **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y **ninguna abstención**.

2/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

II.1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARCELAS RÚSTICAS.

Por la Secretaria, se da lectura a la Propuesta que se transcribe :

“ Visto que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010 , se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares para la adquisición, por este Ayuntamiento, de parcelas rústicas en el término municipal de Coca o términos limítrofes , por procedimiento abierto mediante concurso, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 31 de mayo se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente, y que son las que se indican:

- 1.- **D^a. Marina Victoria Velázquez Martín**, con D.N.I. 3.407.125-C :
- Parcela 44, Polígono 3 , en Coca . Superficie 0,3923 Ha (3.923 m2)
 - Parcela 55, Polígono 3 , en Coca. Superficie 0,3141 Ha (3.141 m2).
 - Parcela 56, Polígono 3, en Coca . Superficie 0,3469 Ha (3.469 m2).
- Importe : 6.250,00 euros.
- 2.- **D^a. M^a.Cristina Gil Maroto y D. Raul Francisco Gil Maroto**, d.n.i. 9263598-A y 9274986-Y:
- Parcela 63, Polígono 3 , en Coca. Superficie 3,64 Ha
Precio : 5.950 €/Ha..... Total . 21.658,00 €.
 - Parcela 50007, Polígono 4 , en Coca .Superficie 2,29 Ha.
Precio : 5.950 €/Ha..... Total 13.625,00 €.
- 3.- **D^a. Inmaculada Aceves Morales**, D.N.I. 12.232.883-B.
- Parcela 5320, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 0,6116 Ha (6.116 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.
 - Parcela 5364 , Polígono 6 , en Coca . Superficie 0,6555 Ha .(6.555 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.
- No presenta Nota simple .
- Parcela 5208, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 2,7842 Ha (27.842 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.
 - Parcela 5206, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 2,9539 Ha (29.539 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.
- No presenta Nota simple .
- Parcela 5336, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 1,6644 Ha (16.644 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.
 - Parcela 5204, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 0,651 Ha (6.510 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.
 - Parcela 5336, Polígono 7 ,en Coca. Superficie 1,281 Ha (12.810 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

3/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

- Parcela 5334, Polígono 7 ,en Coca. Superficie 0,7516 Ha (7.516 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5326, Polígono 7 ,en Coca. Superficie 3,3254 Ha (33.254 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

4.- D^a. M^a. Camen y D^a. M^a Jesús Martín Roldán.

- Parcela 5073, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 0,7079 Ha (7.079 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5083, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 1,2652 Ha (12.652 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5107, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 0,3318 Ha (3.318 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

No presenta Nota simple .

- Parcela 5013, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 0,2066 Ha (2.066 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 223, Polígono 1 ,en Coca. Superficie 1,197 Ha (11.970 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 562, Polígono 1 ,en Coca. Superficie 0,4008 Ha (4.008 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

5.- D. F. Javier Polo Suárez , en representación de la empresa CONDE CLAVO, S.A..

- 172,9478 Ha de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva , Tomo 2653 , Libro 127 , Folio 5 .
Precio 1799,00 €/Ha .

Visto que con fecha 18 de junio de 2010 se constituyó la Mesa de contratación.

En base a lo expuesto se proponen los siguientes Acuerdos :

PRIMERO. Declarar válida la licitación para la adquisición, por este Ayuntamiento, de parcelas rústicas en el término municipal de Coca o términos limítrofes , por procedimiento abierto mediante concurso,

SEGUNDO. aprobar provisionalmente la adquisición de los inmuebles y por el precio que a continuación se indican :

1.- D^a. Marina Victoria Velázquez Martín, con D.N.I. 3.407.125-C :

- Parcela 44, Polígono 3 , en Coca . Superficie 0,3923 Ha (3.923 m²)

- Parcela 55, Polígono 3 , en Coca. Superficie 0,3141 Ha (3.141 m²).

- Parcela 56, Polígono 3, en Coca . Superficie 0,3469 Ha (3.469 m²).

Importe : 6.250,00 euros.

4/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

**2.- D^a. M^a.Cristina Gil Maroto y D. Raul Francisco Gil Maroto, d.n.i.
9263598-A y 9274986-Y:**

- Parcela 63, Polígono 3 , en Coca. Superficie 3,64 Ha
Precio : 5.950 €/Ha..... Total . 21.658,00 €.

- Parcela 50007, Polígono 4 , en Coca .Superficie 2,29 Ha.
Precio : 5.950 €/Ha..... Total 13.625,00 €.

3.- D^a. Inmaculada Aceves Morales, D.N.I. 12.232.883-B.

- Parcela 5320, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 0,6116 Ha (6.116 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5364 , Polígono 6 , en Coca . Superficie 0,6555 Ha .(6.555 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

No presenta Nota simple .

- Parcela 5208, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 2,7842 Ha (27.842 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5206, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 2,9539 Ha (29.539 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

No presenta Nota simple .

- Parcela 5336, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 1,6644 Ha (16.644 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5204, Polígono 6 ,en Coca. Superficie 0,651 Ha (6.510 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5336, Polígono 7 ,en Coca. Superficie 1,281 Ha (12.810 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5334, Polígono 7 ,en Coca. Superficie 0,7516 Ha (7.516 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5326, Polígono 7 ,en Coca. Superficie 3,3254 Ha (33.254 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

4.- D^a. M^a. Camen y D^a. M^a Jesús Martín Roldán.

- Parcela 5073, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 0,7079 Ha (7.079 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5083, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 1,2652 Ha (12.652 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

- Parcela 5107, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 0,3318 Ha (3.318 m2)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

No presenta Nota simple .



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

- Parcela 5013, Polígono 4 ,en Coca. Superficie 0,2066 Ha (2.066 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.
- Parcela 223, Polígono 1 ,en Coca. Superficie 1,197 Ha (11.970 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.
- Parcela 562, Polígono 1 ,en Coca. Superficie 0,4008 Ha (4.008 m²)
Precio : 1.800,00 €/Ha.

5.- D. F. Javier Polo Suárez , en representación de la empresa CONDE CLAVO, S.A.

- 172,9478 Ha de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva , Tomo 2653 , Libro 127 , Folio 5 .
Precio 1799,00 €/Ha .

TERCERO. Notificar y requerir a los licitadores , propietarios de los bienes inmuebles, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como de que el bien se encuentra al corriente en el pago de los correspondientes tributos, así como las Notas Simples de los mismos.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante.

D. José Luis Aceves , expone que sería conveniente que figure la calidad de las parcelas que se van a adquirir y solicita planos de las mismas , a lo que se le contesta que figuran en el expediente en cada una de las ofertas de los licitadores.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , por 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, (que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación) 5 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y ningún voto en contra, aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.2.- ACEPTACIÓN COMUNICACIÓN SARA CATALINA CORES .

___Se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Coca , el escrito de fecha 23 de agosto de 2010 , nº 1667 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Coca , presentado por D^a Sara Catalina Cores, con domicilio en calle de Ochagavía , 34 PL 2 PT B en Madrid y adjudicataria de la vivienda sita en C/ Toribio Sanz , 5 en Coca (Segovia), poniendo en conocimiento del Pleno la intención de que figure la vivienda a nombre de ella y D. Miguel González Aranda , con domicilio en calle de Ochagavía , 34 PL 2 PT B en Madrid

D. Alfredo González Martín , Portavoz del Grupo Municipal Popular , expone los antecedentes que se indican : 6/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de fecha 12 de mayo de 2009, se aprueba expediente de contratación para la enajenación mediante procedimiento abierto (subasta pública) de cuatro viviendas de propiedad municipal.

- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de fecha 25 de septiembre de 2009, y previa convocatoria de licitación, se adjudica provisionalmente la vivienda ubicada en C/ Toribio Sanz, nº 5, en Coca, a la licitadora que presenta oferta para la vivienda de referencia, D^a. Sara Catalina Cores.

- Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de fecha 26 de marzo de 2010, se eleva a definitiva la adjudicación provisional de la vivienda ubicada en C/ Toribio Sanz, nº 5, en Coca, en favor de D^a. Sara Catalina Cores.

- El día 23 de agosto de 2010 se presenta escrito por D^a Sara Catalina Cores, adjudicataria de la vivienda sita en C/ Toribio Sanz, 5 en Coca (Segovia), poniendo en conocimiento del Pleno la intención de que figure la vivienda a nombre de ella y D. Miguel González Aranda,

El contrato de referencia, es un contrato privado, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

Visto informe de la Secretaría de la Corporación que es el que se transcribe:

En relación con el expediente de enajenación de cuatro viviendas de propiedad municipal tramitado por el Ayuntamiento de Coca, y escrito de comunicación presentado por D^a. Sara Catalina Cores, adjudicataria de la vivienda ubicada en C/ T de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, están excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

La legislación patrimonial a la que debemos remitirnos, es la legislación patrimonial estatal, y con carácter específico al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que señala en su artículo 112 que las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- La preparación y adjudicación de este tipo de contratos (los contratos de compraventa) se regirán por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y los efectos y extinción se regularán por sus Normas específicas y por las Normas de Derecho privado.

TERCERO.- En el contrato de referencia es el Pleno el órgano competente para la preparación y adjudicación del mismo, en aplicación de la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, estando excluidos del ámbito de sus competencias los actos jurídico privados que se regularán de acuerdo con las normas de Derecho Privado.

7/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

CUARTO.- La cuestión planteada por D^a. Sara Catalina Cores , respecto a la posibilidad de formalizar la escritura de compraventa de la vivienda sita en C/ Toribio Sanz, 5, en Coca , en favor de D^a. Sara Catalina Cores (adjudicataria del contrato) y de D. Miguel González Aranda , se trata de un problema de cotitularidad de la propiedad , acto jurídico privado , en el cual el Pleno no tiene competencia sobre el mismo , si bien D^a. Sara Catalina Cores lo pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento , órgano competente para la preparación y adjudicación del contrato.

Con cuanto acontece queda emitido el presente informe que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho , acordando el Pleno del Ayuntamiento de Coca lo que estime procedente .

(Se ausenta del Salón de Plenos D. Jaime Rubén Arroyo Mateos , siendo las 9:27 horas).

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes , que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular , **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y **ninguna abstención**, aprueba la Propuesta en los términos expresados y **ACUERDA**

PRIMERO.- Darse por enterado el Pleno del Ayuntamiento del escrito presentado por D^a. Sara Catalina Cores , nº 1667 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Coca de fecha 23 de agosto de 2010 , comunicando que siendo adjudicataria del contrato privado de enajenación de la vivienda ubicada en C/ Toribio Sanz , 5 en Coca , tiene la intención y desea que la vivienda , figure a nombre de la adjudicataria y de D. Miguel González Aranda .

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Coca no pone objeción alguna para que la vivienda ubicada en C/ Toribio Sanz ,5 , en Coca (Segovia), adjudicada a D^a. Sara Catalina Cores figure a nombre de D^a. Sara Catalina Cores y D. Miguel González Aranda , previo cumplimiento de los trámites legales correspondientes que establezcan las normas de derecho privado aplicables.

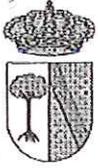
Entra en el Salón de Plenos D. Jaime Rubén Arroyo Mateos , siendo las 9:30 horas .

II.3.- APOYO Y ADHESIÓN SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN, DECLARACIÓN ROMERÍA DE SACEDÓN COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.

(Siendo las 9:30 horas entra en el Salón de Plenos D. Jaime Rubén Arroyo Mateos).

Se da lectura al escrito de fecha 12 de julio de 2010 , nº 1371 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Coca , presentado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pedradas de San Esteban , que es el que se transcribe :

8/26



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de dos mil diez, entre otros tomó el acuerdo de solicitar la Declaración de la Romería de Sacedón como fiesta de Interés Turístico Regional a la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León.

La Romería de Sacedón es un acontecimiento de primera magnitud para todos los pedrajeros, pedrajeras y vecinos cercanos con una tradición enraizada desde hace varios siglos. Es vital para el progreso de nuestros pueblos potenciar las tradiciones y eventos como recursos turístico-culturales de los que tan orgullosos estamos.

Es por ello y para dar mayor realce al proyecto que solicitamos de su Ayuntamiento un escrito en el que figure la “muestra de apoyo y adhesión a la solicitud del Ayuntamiento de Pedradas de San Esteban a la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León, para declarar la Romería de Sacedón como Fiesta de Interés Turístico Regional”.”

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ((6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención,), **ACUERDA :**

PRIMERO.- Mostrar su apoyo y adhesión a la solicitud del Ayuntamiento de Pedradas de San Esteban a la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León, para declarar la Romería de Sacedón como Fiesta de Interés Turístico Regional.

II.4.- MOCIÓN “ MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.2 DEL REAL DECRETO- LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

Se da lectura a la Moción que se transcribe :

“ En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

9/26



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio. Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

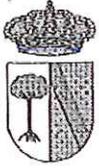
Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011, En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

10/26



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

La Comisión Ejecutiva acuerda por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, - metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con el endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

D. José Luis Aceves Galindo manifiesta que esta moción no tiene ya sentido, al haberse modificado ya el Real Decreto-Ley y sería conveniente que figure en la exposición de Motivos, que por este Ayuntamiento se ha tenido conocimiento por los medios de comunicación que este punto será modificado y se incluirá en los Presupuestos para el 2011.

D. Fernando Aceves González considera que si tiene sentido ya que lo que se pide es que todos los Municipios puedan acceder al endeudamiento sin limitación alguna.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de todos los asistentes (6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueba la Moción en los términos expresados con la inclusión referida y **ACUERDA:**

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

11/26



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

Primero.- Los Ayuntamientos , Diputaciones , Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública , y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual .

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, - metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento , pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos , incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010 . Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con el endeudamiento , con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

**II.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 1280. DESAPARICIÓN SIMBOLOGÍA
FRANQUISTA.**

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone a todos los asistentes la Moción que presenta su Grupo , cuyo tenor literal es el que se transcribe :

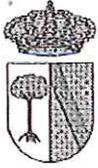
“ Pronto se cumplirá el 35 aniversario de la vuelta a la democracia en nuestro país, período que nos ha traído importantes logros para todos los ciudadanos, resultando evidente los profundos cambios que nuestro país ha sufrido en estos últimos 35 años, ofreciendo a los ciudadanos mayores cotas de bienestar y de convivencia.

Este cambio tiene su origen en el paso de la Dictadura a la época Democrática y en la aprobación del Texto Constitucional en Diciembre de 1978, el cual possibilitó una serie de cambios legislativos, una apertura hacia unos Derechos y Deberes Fundamentales, una anhelada libertad e igualdad y un cambio hacia una conciencia más respetuosa y comprensiva hacia las diferentes ideologías que puedan existir en este marco democrático.

En este marco de reconocimiento de los logros conseguidos y bajo las pautas de respeto hacia todo tipo de ideologías políticas democráticas, parece adecuado acometer en nuestro municipio de una vez, el necesario cambio de los nombres de las Calles “ Franquistas”, algo que en otras ocasiones ya se ha planteado y que redundaría en un paso más hacia un restañamiento de actitudes pasadas que no deben jamás regresar.

Asimismo la publicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica indica :

12/26



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

ARTÍCULO 15. Símbolos y monumentos públicos.

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.
2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.
3. El Gobierno colaborará con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el apartado anterior.
4. Las Administraciones Públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo.

Por todo ello sería un buen momento para acometer dicha medida, tomándolo como una aportación del Ayuntamiento a la conmemoración del 35 aniversario de la restauración de nuestra democracia.

Además son muchos los nombres de personas célebres, de la actualidad o que hayan pasado a la historia que pueden dar nombre a nuestras calles, sin tener que recurrir a nombres de dictadores o de generales.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte las siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Coca se compromete a realizar los trámites oportunos para que desaparezca la simbología franquista de los edificios municipales y de la nomenclatura del callejero del municipio, así como de las placas indicativas del mismo, al objeto de evitar polémicas o malos recuerdos. Sirva como ejemplo (Plaza del Generalísimo, Avenida Caudillo de España, Calle General Mola, simbología en el depósito viejo del agua, etc).

2.- El Ayuntamiento de Coca creará en este Pleno una Comisión Especial formada por integrantes de ambos grupos, al objeto de realizar un estudio de las Calles a cambiar y para proponer los nuevos nombres que por consenso se podrían elevar para su aprobación plenaria.

Tras un largo debate y fuerte discusión, el Sr. Presidente somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca en votación ordinaria por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **6 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Popular y **ninguna abstención**, **ACUERDA: PRIMERO.-** No aprobar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, nº 1.280 del Registro de Entrada del Ayuntamiento. 13/26



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

II.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 1279. PLAN EXTRAORDINARIO COMUNIDAD AUTÓNOMA EMPLEO MUNICIPAL.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone a todos los asistentes la Moción que presenta su Grupo, cuyo tenor literal es el que se transcribe:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2009 a propuesta del Partido Socialista de Castilla y León, la Junta elaboró un Plan de Empleo extraordinario al que se dedicaron 125 millones de euros, que recibieron todos los Ayuntamientos de la Comunidad, en función de su población, con la finalidad de contratar trabajadores en paro para que realizaran las obras necesarias para el municipio.

Dicho Plan de Empleo supuso la generación y mantenimiento de más de 6000 puestos de trabajo en la Región, lo que aportó cierta tranquilidad a la sociedad que observaba el esfuerzo realizado por las fuerzas políticas para luchar contra la situación económica.

En estos momentos, tras siete meses consecutivos en los que Castilla y León tiene el peor índice en la tasa de desempleo, por encima de la medida nacional, se hace más necesario que nunca que la Junta de Castilla y León realice un esfuerzo extraordinario que permita la creación de empleo en toda la Comunidad Autónoma.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a que e labore, con la mayor urgencia, un Plan Extraordinario de Empleo destinado a generar o mantener puestos de trabajo en nuestro municipio y en todos los municipios de Castilla y León.

2º.- La asignación económica de dicho Plan de Empleo se distribuirá entre todos los Municipios de Castilla y León en función del número de habitantes.

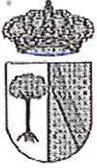
Manifiesta D. Alfredo González que es partidario de que se haga un buen Plan de Empleo Especial, pero entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno. Además la Junta da anualmente subvenciones para contrataciones, inmigrantes, discapacitados.

Es contestado por D. José Luis Aceves que parte de esos fondos proceden del Estado, aunque luego vienen directamente de la Junta. Además hay que tener en cuenta más de 600.000,00 euros que ha recibido este Ayuntamiento del Plan E y Plan de la Sostenibilidad Local y los ingresos mensuales de Participación en Tributos del Estado

Interviene el Sr. Presidente, dando datos de los fondos procedentes de la Junta el año pasado para contrataciones que es de 156.883,40 euros y este año 169.129,67 euros; en base a lo cual su Grupo no votará a favor la Moción, teniendo en cuenta que este año la Junta ha dado más dinero que el año pasado no tiene sentido votar a favor la Moción, distinto sería si hubiera dado menos dinero.

el Sr. Presidente somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca en votación ordinaria por **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **6 votos en contra** de los representantes del Grupo Municipal Popular y **ninguna abstención**, **ACUERDA:**

14/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

PRIMERO.- No aprobar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, nº 1.279 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Coca.

II.7.- ENAJENACIÓN SOLAR.

Se propone la Propuesta que se transcribe:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de SOLAR en calle Navas, 12.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa (subasta pública) con las modificaciones correspondientes en aplicación de la nueva Ley de Contratos.

TERCERO- Publicar en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia anuncio de licitación, para que durante quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes."

CUARTO.- Los ingresos procedentes de la enajenación serán destinados según determina el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

D. José Luis Aceves Galindo pregunta si el Ayuntamiento va seguir esta línea de vender patrimonio urbano.

Manifiesta el Sr. Presidente que esto ya se ha contestado en Plenos anteriores.

D. José Luis Aceves considera que no quiere ser contestado por el Sr. Presidente y ante esta postura su Grupo va a votar en contra de la venta, aunque podrían entender la venta de esta parcela.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, aprueba la propuesta en los términos expresados y **ACUERDA** :

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de SOLAR en calle Navas, 12 en Coca.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa (subasta pública) con las modificaciones correspondientes en aplicación de la nueva Ley de Contratos.

TERCERO- Publicar en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia anuncio de licitación, para que durante quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes."

CUARTO.- Los ingresos procedentes de la enajenación serán destinados según determina el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

II.8.- CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA " BERNABÉ CORBACHO", Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

15/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

“Atendiendo al interés de tipo cultural , se propone la de creación de una Escuela Municipal de Música como Homenaje a la figura de D. Bernabé Corbacho y en conmemoración de Centenario de creación de la Banda Municipal de Música, éste Ayuntamiento considera que se cumplen los requisitos necesarios según la normativa vigente .

Pregunta D. José Luis Aceves Galindo el motivo por el que se crea una Escuela Municipal existiendo ya una comarcal .

Es contestado por el Sr. Presidente que se debe a motivos culturales , laborales y económicos .

Manifiesta D. Fernando Aceves González que en los momentos en los que no pueda funcionar la comarcal por circunstancias y motivos económicos , funcionará la municipal.

D. José Luis Aceves Galindo, considera que se podría abrir más la mano en los precios , se diferencia entre empadronados y no empadronados , siendo mucho más atractivo el de los empadronados , así se abriría posibilidades a mas vecinos de otros municipios .

En base a lo expuesto , el Sr. Presidente , somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista , **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención), **ACUERDA :**

PRIMERO. Aprobar la creación de la Escuela Municipal de Música de Coca, para la prestación del Servicio de Enseñanza Musical a todos los vecinos de Coca y de la Comarca de pueblos limítrofes.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el establecimiento de la tasa y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Escuela Municipal de Música, según constan en el expediente , en los términos que se indica.

II.9.- MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y FUNCIONARIZACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.

Se da lectura por la Secretaria de la Corporación de la propuesta que se transcribe

“ Vista la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista la plantilla de personal del Ayuntamiento de Coca , aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2010, en la que figura una plaza de personal laboral de Auxiliar Administrativo.

Se proponen los siguientes Acuerdos :

PRIMERO. Elaborar un Plan de Empleo en el que se establezcan los criterios sobre la funcionarización y sobre las oportunidades de los candidatos y las pruebas selectivas , en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. Modificar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Coca, respecto a la plaza de personal laboral de Auxiliar Administrativo, para la funcionarización de la misma que pretende llevarse a cabo en este Ayuntamiento.

16/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

TERCERO. Que se emita informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable para funcionarizar el puesto de trabajo descrito anteriormente.

CUARTO. Incoar expediente de proceso de funcionarización de la siguiente plaza de personal laboral: - Auxiliar Administrativo -

QUINTO. Elaborar las bases para proceder al sistema selectivo».

En base a lo expuesto, el Sr. Presidente, somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención), aprueba la Propuesta en los términos expresados.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

III.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. (250-399)

El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por los Portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo municipal Socialista. Los Decretos puestos a disposición son los números 250 a 399.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone a todos los asistentes la Moción que presenta su Grupo, siendo los acuerdos a adoptar los que se transcriben:

“

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) publicó el pasado 16 de agosto de 2010 las bases para la concesión, explotación y gestión del aparcamiento del hospital general de Segovia. En las mismas se establece la externalización del actual aparcamiento, dotado con 590 plazas, y el cobro por la utilización de dicho parking. Las tarifas para el público ascienden a 10 euros/día y un euro por hora. Asimismo, se establece una reserva de 290 plazas para los trabajadores que se fija una tarifa especial.

Esta medida discrimina principalmente al medio rural, donde viven dos de cada tres segovianos, pero también al medio urbano, al carecer de un transporte público que garantice una buena accesibilidad a los servicios sanitarios del hospital, y se adapte en algunos casos a las características de las personas enfermas.

Esta medida va a contribuir aún más a amplificar el actual problema existente de disponibilidad de plazas para aparcar. Hay que tener en cuenta que en el turno más problemático, el de mañana, trabajan en el centro 636 trabajadores y la actividad de consultas externas en un día medio alcanza las 834 y 1500 pruebas clínicas, a las que hay que unir la presión ejercida en el parking por los acompañantes de los 350 enfermos de media de ocupación diaria, muchos de los cuales no tiene más remedio que utilizar el aparcamiento. La sobresaturación actual se agravará con el cobro del aparcamiento y el número de vehículos obligados a enfangarse en las tierras y caminos adyacentes será mayor.

17/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

La medida, tal y como ha sido planteada, tiene una clara finalidad recaudatoria y pone de manifiesto, una vez más, la falta de planificación y gestión, así como el desprecio hacia los segovianos, que viene manifestando el gobierno del PP en la Junta de Castilla y León. Para proceder a la ampliación del aparcamiento se requiere la disponibilidad de suelo. Dado que la Junta, mediante la reciente aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOTSE), ha declarado todo el suelo de la zona rústico protegido es necesario proceder a la descatalogación de ese suelo de la actual figura de protección para poderlo acometer.

Hasta el momento, el gobierno del PP en la Junta no ha dado ningún paso en ese sentido, si bien ha manifestado su disponibilidad a hacerlo con tal de que el Ayuntamiento de la ciudad acometa la ampliación del parking. Una vez más el gobierno del PP quiere hacer dejación de sus funciones y reclama la actuación de otra administración para que asuma funciones que lo corresponden, como es el caso. La gestión de los servicios sanitarios y sus servicios de apoyo corresponde al SACYL, tal y como se recoge en el Estatuto de Castilla y León, y en las leyes autonómicas que regulan los servicios sanitarios.

El cobro del aparcamiento recaerá especialmente sobre las personas mayores, que son las que más utilizan los servicios sanitarios, pero a su vez el grupo social de menor renta, así como sobre sus acompañantes, y con más intensidad sobre el medio rural, al tener mayores dificultades de acceso al hospital. Hay que tener en cuenta que se trata de un servicio esencial para la comunidad. Un servicio que se requiere de forma sobrevenida, y que en ningún caso se elige.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Coca demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que suspenda y revoque el proceso mediante el cual establecerá un aparcamiento de pago en el Hospital General de Segovia y externalizará su gestión con una clara finalidad recaudatoria.
2. El Ayuntamiento de Coca demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que modifique las DOTSE, al objeto de disponer de suelo para ampliar la actual capacidad del parking, de forma que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita para todas aquellas personas que precisen la utilización directa o indirecta de los servicios sanitarios del centro.
3. El Ayuntamiento de Coca demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que en el periodo transitorio, hasta que se pueda llevar a cabo la ampliación de parking del hospital, se habiliten las medidas necesarias para ampliar la capacidad del aparcamiento, entre las cuales se encuentra la adaptación de los viales.
4. El Ayuntamiento de Coca pide al gobierno de la Junta de Castilla y León que una vez concluida la ampliación del aparcamiento del hospital, la explotación y gestión se lleve a cabo por el propio centro sanitario.

18/26



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

5. Se dará traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia y a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

El Sr. Presidente expone y pide que lo mismo se haga con el aparcamiento del AVE y con el Sr. Alcalde de Segovia para que modere sus tarifas en el parking municipal, ya que al estar todos los servicios en Segovia es obligatorio el desplazamiento de todos los ciudadanos de la provincia a la capital.

El Sr. Presidente se compromete a hacer gestiones con la Junta de Castilla y León para que los acuerdos que se adopten en este Pleno se consigan, manifestando dirigiéndose al Sr. D. José Luis Aceves Galindo que lo mismo haga él con el Gobierno de España y con el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Segovia. Los Acuerdos propuestos por su Grupo como ampliación de los presentados por el Grupo Municipal Socialista son los que se indican:

1.- El Ayuntamiento de Coca demanda al Ministerio de Fomento la gratuidad del parking del AVE, para todos los vecinos de derecho de los pueblos de la provincia de Segovia.

2.- El Ayuntamiento de Coca demanda al Ayuntamiento de la ciudad de Segovia la eliminación o bonificación en el pago de los parkings municipales, así como la tarifa hora para todos los vecinos de pleno derecho de la provincia que así lo soliciten, los cuales están obligados a la realización de gestiones administrativas en la misma ciudad de los centros oficiales ubicados en la misma, así como de aquellos que tienen hospitales e instituciones privadas dentro de la ciudad.

3.- Trasladar al Gobierno de España, Ministerio de Fomento, a la Diputación Provincial de Segovia, al Ayuntamiento de Segovia y a todos los municipios de la provincia de Segovia..

D. José Luis Aceves Galindo no ve lo mismo el hospital que el aparcamiento del AVE y pide que se voten los Acuerdos por separado.

En base a lo expuesto, el Sr. Presidente, somete el asunto a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular y ninguna abstención), **ACUERDA** :

1. El Ayuntamiento de Coca demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que suspenda y revoque el proceso mediante el cual establecerá un aparcamiento de pago en el Hospital General de Segovia y externalizará su gestión con una clara finalidad recaudatoria.

2. El Ayuntamiento de Coca demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que modifique las DOTSE, al objeto de disponer de suelo para ampliar la actual capacidad del parking, de forma que se garantice en los próximos años la disponibilidad de plazas de forma gratuita para todas aquellas personas que precisen la utilización directa o indirecta de los servicios sanitarios del centro. 19/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

3. El Ayuntamiento de Coca demanda al gobierno de la Junta de Castilla y León que en el periodo transitorio, hasta que se pueda llevar a cabo la ampliación de parking del hospital, se habiliten las medidas necesarias para ampliar la capacidad del aparcamiento, entre las cuales se encuentra la adaptación de los viales.
4. El Ayuntamiento de Coca pide al gobierno de la Junta de Castilla y León que una vez concluida la ampliación del aparcamiento del hospital, la explotación y gestión se lleve a cabo por el propio centro sanitario.
5. Se dará traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia y a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A continuación, el Sr. Presidente, somete a votación los Acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Popular y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por (5 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra, ACUERDA:

1.- El Ayuntamiento de Coca demanda al Ministerio de Fomento la gratuidad del parking del AVE, para todos los vecinos de derecho de los pueblos de la provincia de Segovia.

2.- El Ayuntamiento de Coca demanda al Ayuntamiento de la ciudad de Segovia la eliminación o bonificación en el pago de los parkings municipales, así como la tarifa hora para todos los vecinos de pleno derecho de la provincia que así lo soliciten, los cuales están obligados a la realización de gestiones administrativas en la misma ciudad de los centros oficiales ubicados en la misma, así como de aquellos que tienen hospitales e instituciones privadas dentro de la ciudad.

3.- Trasladar al Gobierno de España, Ministerio de Fomento, a la Diputación Provincial de Segovia, al Ayuntamiento de Segovia y a todos los municipios de la provincia de Segovia.

A continuación se somete a votación la urgencia de la Propuesta que se transcribe presentada por el Grupo Municipal Popular:

“ En el año 1996, el ayuntamiento de Coca solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero el aumento de la capacidad de desagüe del río Eresma y la protección de las márgenes del mismo, a su paso por el suelo urbano de la Ciudad.

En 1997 se iniciaron los trabajos de campo de preparación de la citada obra incluyendo a la Junta de Castilla y León en los trabajos previos para la redacción del proyecto. En los citados trabajos, se mantuvieron ininidad de reuniones con el propietario de los terrenos de la margen izquierda y promotor de la petición: el Ayuntamiento de Coca.

Tras varios cambios en las memorias del proyecto, consultas a la administración forestal y cálculos erosivos, así como innumerables visitas a los terrenos afectados, se presenta el proyecto definitivo a finales del año 2003.

20/26



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

Iniciados los trámites de inicio de la obra para ser ejecutada por administración vía TRAGSA, se suspenden los mismos tras las elecciones generales de marzo de 2004.

Retomada la intención de inicio de las obras, tras las quejas constantes de este Ayuntamiento en todos los medios de comunicación así como importantes acuerdos Plenarios que se tomaron al respecto, se licitan estas por ejecución indirecta.

El presupuesto final de la obra hubo que aumentarse en plena licitación ya que se había tomado como base del mismo el presupuesto del proyecto original que no había sido actualizado.

Las citadas obras se iniciaron en 2007, en la zona aguas arriba del puente sobre el río Eresma; fueron detenidas por espacio de algunos meses, y continuaron al año siguiente en la zona aguas abajo del puente del mismo río.

Desde el año 2008, no se han vuelto a observar trabajos en la citada zona, si bien aún no se han concluido las conexiones alteradas de las salidas de los aliviaderos de la red de aguas sucias del ayuntamiento.

El pasado mes de mayo, se eleva una petición de acceso al expediente de contratación de la obra, al objeto de incluir en el inventario de bienes municipales las mejoras experimentadas en las parcelas municipales en la revisión que estaba realizando.

Una llamada telefónica de la Confederación a la Secretaria municipal interesa conocer "para que quiere el ayuntamiento ver el expediente completo, si con la parte de obra es suficiente..." según lo relatado por la funcionaria en cuestión. La habilitada estatal traslada las intenciones al interlocutor, quien manifiesta que "ya les llamaremos".

De nuevo el ayuntamiento reitera la petición que hasta la fecha no ha sido atendida, vulnerando el derecho legal de esta administración al acceso al citado expediente y a la información de todo lo relativo a la obra realizada sobre nuestras propias fincas.

Ante esta actitud extraña en las relaciones entre administraciones, se solicita a los servicios técnicos de esta administración informe sobre el estado de las obras realizadas conforme al proyecto, siendo informados que hay graves carencias recortes sobre el proyecto original en la zona aguas abajo del puente sobre el río Eresma.

Por ello y vistos los hechos sucintamente resaltados, propongo :

1º. LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO EN LAS MÁRGENES DEL RÍO ERESMA, A SU PASO POR EL SUELO URBANO DE COCA, Y COINCIDIENDO CON LAS FINCAS PROPIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

2º. FORMAR LA CITADA COMISIÓN POR DOS CONCEJALES DE CADA GRUPO, SIENDO PRESIDIDA POR ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

3º. LA CITADA COMISIÓN ESTARÁ ASISTIDA POR LOS TÉCNICOS NECESARIOS, COMPETENTES EN LA MATERIA.

21/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

4º- LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN SERÁN TRASLADADOS PARA SU CONOCIMIENTO OPORTUNO A ESTE PLENO MUNICIPAL.

Es aprobada la urgencia por 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular , 5 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra .

Tras un breve debate se somete el asunto a votación por el Sr. Presidente y el y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes , **ACUERDA :**

1º. LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO EN LAS MÁRGENES DEL RÍO ERESMA, A SU PASO POR EL SUELO URBANO DE COCA, Y COINCIDIENDO CON LAS FINCAS PROPIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

2º- FORMAR LA CITADA COMISIÓN POR DOS CONCEJALES DE CADA GRUPO, SIENDO PRESIDIDA POR ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

3º- LA CITADA COMISIÓN ESTARÁ ASISTIDA POR LOS TÉCNICOS NECESARIOS, COMPETENTES EN LA MATERIA.

4º- LOS TRABAJOS DE LA CITADA COMISIÓN SERÁN TRASLADADOS PARA SU CONOCIMIENTO OPORTUNO A ESTE PLENO MUNICIPAL.

D. José Luis Aceves Galindo expone que se someta la votación de la urgencia al Pleno del Ayuntamiento el tema relacionado con los alumnos de Navas de Oro del Instituto " Cauca Romana". Hay varios alumnos de Navas de Oro que no pueden venir al Instituto de Coca en el transporte escolar y considera que el Pleno debería pedir, ya que no supone un incremento de gasto , que el autobús pare en Navas de Oro.

Le explica el Sr. Presidente que en los años 90 el gobierno del Partido Socialista, cuando era competente en materia de educación , primero anunció a Coca el cierre del Instituto , 2 años de vigencia y previamente retiró a Coca la adscripción de Santiuste de San Juan Bautista, entre otros, Navas de Oro, Bernardos, Chañe, Fuente el Olmo, etc...

Los motivos los dio el Director Provincial en funciones que había en la visita que se hizo a su despacho por la Comisión del Partido Socialista y Partido Popular en octubre de 2004 . El motivo fue muy sencillo, en Coca no se quería cambiar el nombre del Instituto y había que quitarle alumnos y las inversiones. Ante la aptitud que tuvo todo el apoyo por mi parte, de la Portavoz del Grupo Socialista , le aclaro que fue su partido quien quitó a Coca este derecho.

Del Ayuntamiento de Coca se pidió a la Dirección Provincial que estos pueblos volvieran a Coca. Se consiguió que volviera Santiuste de San Juan Bautista, pero Navas de Oro , la propia Asociación de padres de alumnos, en reunión celebrada en el Centro Cultural, ofreciéndoles incluso subvenciones y libros gratuitos , entre otras cosas, votó en contra de ello.

22/26



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

Por lo tanto, el problema está en Navas de Oro, ya se ha perdido y es difícil recuperarlo. Es Navas de Oro quien lo tiene que pedir, porque ellos fueron los que se negaron a que los alumnos vinieran aquí. Nosotros lo hemos pedido ya, ahora será el Ayuntamiento de Coca quien lo tendrá que pedir. Este Ayuntamiento ya ha propuesto a ese pueblo que vengan aquí y son los propios ciudadanos de ese Municipio los que han dicho que no, la Asociación de padres se ha negado a venir.

Insiste D. José Luis Aceves que se puede intentar que pare el autobús.

El Sr. Presidente manifiesta que se reitera y apoya la propuesta que en su día se hizo, para que esos alumnos vengan a Coca, pero lo más lógico es que la propuesta parta del Ayuntamiento de Navas de Oro, ya que, si toma la iniciativa Coca podría parecerles mal al otro pueblo. Pueden presentar los interesados un escrito a los dos Ayuntamientos (Navas de Oro y Coca), y este Pleno apoyará esa propuesta.

A D. José Luis Aceves Galindo le parece lógico lo que se está diciendo en este Pleno; que hagan un escrito los padres a los dos Ayuntamientos.

El Sr. Presidente da orden a D. Hector Martín Ortega para que hable con los padres de los alumnos afectados y que lo soliciten a los dos Ayuntamientos y haga las gestiones necesarias.

A continuación el Sr. Presidente presenta un asunto urgente, para la denominación de nuevas calles en Coca, siendo la propuesta la que se transcribe:

«Visto que con fecha 9 de julio, fue presentado escrito por D. David López Palomares en el Ayuntamiento, solicitando que se de nombre en la calle en la que se encuentran ubicados 7 apartamentos en la zona de la cañada.

Visto la necesidad de dar nombre a otra calle en la misma zona, el Ayuntamiento ha decidido aprobar la denominación de las vías públicas de referencia, adjuntándose plano que determina la localización de las mismas.

Visto que se propone para la denominación de las calles los nombres de “Rodrigo Díaz de Vivar” y “Heraclio Vitteri”.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2010, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Se proponen los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la denominación “Rodrigo Díaz de Vivar” y “Heraclio Vitteri” de las vías públicas de Coca, de referencia.

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados. 23/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Es aprobada la Urgencia por UNANIMIDAD de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y en votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento de Coca , por UNANIMIDAD de todos los asistentes (6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular , 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista , ningún voto en contra y ninguna abstención) **ACUERDA :**

PRIMERO. Aprobar la denominación “Rodrigo Díaz de Vivar” y “Heraclio Vitteri” de las vías públicas de Coca, de referencia .

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se contesta por el Sr. Presidente a las Preguntas del Pleno anterior .

Respecto a las liquidaciones de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, se presentarán antes de que finalice el año.

Del arbolado de la piscina , se cortó para revisar las obras de urgencia de reparación de la tapia, dado que el Gobierno de España en esa fecha , no había aprobado la indemnización por gastos de la tormenta.

Los gastos de los vehículos se están preparando .

Se preguntó por las obras del campo de fútbol , en qué Fondo de Cooperación estaban incluidas. Prácticamente todos los años se hacen inversiones del FCL , de recursos propios y de otras subvenciones. Las mayores inversiones en instalaciones deportivas se han realizado en estos últimos 16 años.

Se ha comprado un depósito, Se ha realizado un Convenio con la Comunidad de Villa y Tierra de Coca.

Las pistas de tenis: se licitarán en breve.

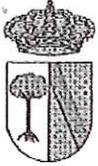
La pregunta de los reductores la hay que incluir , se ha hecho una rectificación del Acta.

RUEGO.- D. Alejandro García Sanz , manifiesta que el problema de los pozos, tratado ya en otros Plenos y se han puesto Anuncios , pero los dos más peligrosos siguen : al lado oeste , suroeste del frontón.

D. Fernando Aceves González dice que hay otro en la finca al lado del río. El Sr. Presidente le contesta que la parcela está cerrada .

PREGUNTA.- D. Alejandro García Sanz , pregunta por lo del Puente Chico, ya se ha hablado en otros Plenos que se iba a arreglar .

24/26



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

El Sr. Presidente contesta que cada dos o tres meses se manda un escrito a Diputación sobre el tema . Ratificando D. Fernando Aceves González , y que las cartas son muy duras , sobre todo la última remitida ya .

RUEGO.- D^a. Isabel Llorente Sanz , pide que si se van a poner más aparatos de Diputación , se haga más cerca del barrio que están haciendo ahora en la cañada.

D. Fernando Aceves González manifiesta que hay mucha gente que no les quiere en los jardines , prefieren en sitios que no se les vean .

PREGUNTA.- D. José Luis Aceves Galindo pregunta por los gastos de la Mancomunidad Río Eresma en el año 2010.

RUEGO.- D. José Luis Aceves Galindo pide que las Actas de la Junta de Gobierno Local se las den antes, en los plazos marcados por la Ley. Se les entregan muy tarde , han recibido el otro día la de 28 de mayo y 16 de septiembre.

El Sr. Presidente le contesta que la Secretaria no se las habrá podido remitir porque estaba haciendo los temas de asuntos judiciales del Grupo Municipal Socialista.

PREGUNTA.- D. José Luis Aceves Galindo pregunta por los datos sanitarios de análisis del agua de consumo humano de este año .

El Sr. Presidente pregunta que de qué fechas , y le contesta que desde enero. Se le darán.

PREGUNTA.- D. José Luis Aceves Galindo pregunta por el Decreto nº 362 , de qué es, es un pago a la empresa INBECA.

Le contesta el Sr. Presidente que es del Balneario .
Pregunta por el Decreto 361 .

Se le contesta por el Sr. Presidente que son piezas de las calderas de biomasa.

Pregunta por el Decreto nº 344 , de 14 de julio para la apertura de la piscina , por qué no se ha hecho antes .

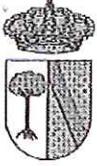
El Sr. Presidente lo desconoce.

Pregunta por un decreto de rectificación de salarios. Es contestado por la Secretaria que se rectifican los importes de las partidas.

PREGUNTA.- D. José Luis Aceves Galindo pregunta cuándo se abren las instalaciones del antiguo matadero y cuál va a ser la gestión de dicho centro.

Es contestado por el Sr. Presidente que nos acaban de dar la subvención para la quinta fase , primero se tienen que acabar las obras.

PREGUNTA.- D. Pablo Zamora Muriel , pregunta sobre el tema de Ciruelos. Han tenido noticias de que una parte de la Corporación estuvo en Ciruelos y se hizo algún comentario que ha ocasionado algún revuelo ¿ a qué se debió?. 25/26



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Es contestado por D. Hector Martín Ortega , que haciendo los programas de fiestas , la campaña de difusión cultural que ofrece Diputación , se trae alguna actuación , y para ahorrar gastos , tanto en Coca como en Villagonzalo y Ciruelos de Coca , se metió alguna actuación , que en Ciruelos fue la del viernes y sábado. Su obsesión era que se les había quitado una orquesta , justificando nosotros que se les llevaba una orquesta y simplemente el Ayuntamiento se ahorraba con ello 2.000,00 euros. En ningún sitio han dicho nada , pero en Ciruelos querían que se le pusiera otra cosa si había habido ese ahorro

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diez , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº. Bº
EL ALCALDE



Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

LA SECRETARIA

Dª. Pilar Magdaleno Sanz



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

ANUNCIO

Con esta fecha , se ha convocado **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento de la de Villa de Coca , a celebrar el próximo día **26 de abril de 2.011**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial , a las **9:00 horas** , con arreglo al siguiente **Orden del Día** :

I.- Constitución Mesas Elecciones Municipales y Autonómicas 2011.

II.- Acuerdos Resolutivos :

- 1.- Rectificación Acuerdo de 25 de febrero de 2011.
- 2.- Aprobación Presupuesto ejercicio 2011.
- 3.- Adquisición parcelas rústicas .
- 4.- Aprobación Cuenta General 2007, y conocimiento Liquidación 2007 .
- 5.- Aprobación Cuenta General 2008, y conocimiento Liquidación 2008 .
- 6.- Desafectación y Modificación Trazado Camino.

III.- Control y Fiscalización :

- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía .

Lo que se hace público para general conocimiento e inserción en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento , a tenor de lo contenido en el artículo 81.1.d) del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

En Coca a 19 de abril de 2.011
EL ALCALDE

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

